COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-ARC-DISAN-2022

Bogotá, D.C. 08 de junio de 2022

Señora
HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS
Representante Legal CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS
NIT. 900495981-9
Dirección: Carrera 72 H Bis B No. 37 D - 21 Sur
E-mail: esperanzah40@hotmail.com
Ciudad: Bogotá, D.C.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 037-ARC-DISAN-2022, DENTRODEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 037-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2022

Mediante el presente escrito, la suscrita Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.778.274 expedida en Bogotá en calidad de DIRECTORA DE SANIDAD NAVAL, y debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, identificada con NIT. 901.433.263-7, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS,** identificada con NIT 900495981-9 Representada Legalmente por la señora **HILDA ESPERANZA TORRES ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 21.047.309 de Ubaque., de conformidad con lo establecido en el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CANECAS, CONTENEDORES Y BOLSAS PARA LA ADECUADA SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

2. **TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** A partir del inicio electrónico del contrato en SECOP II, previo agotamiento de los requisitos de ejecución: i) Expedición del Registro Presupuestal y ii). Aprobación de la garantía única hasta el día 31 de julio del 2022.

4. **LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** La entrega de los bienes se llevará a cabo en el almacén de la Dirección de Sanidad Naval en la Calle 23 No 116 – 31 Bodega 7 Parque industrial Puerto Central – Fontibón.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la aceptación de la oferta es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($**$48.684.060,25** M/CTE).

De conformidad con la oferta presentada por **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS (ANEXO No. 1 ASPECTOS TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA).**

Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 4922 del 01 de MARZO de 2022 por valor de CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000 M/CTE), RECURSO 10.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al CONTRATISTA el valor de la aceptación de oferta en un solo pago TOTAL, en la CUENTA CORRIENTE No. 008069998188 de BANCO DAVIVIENDA dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la autorización expedida por el Supervisor del presente contrato, con los correspondientes soportes y publicación en la plataforma SECOP II de acuerdo a disponibilidad presupuestal, de conformidad con la Ley No. 2024 23 de julio de 2020 del Congreso de la Republica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores de la compraventa objeto del presente contrato serán canceladas acorde al **Anexo 1 ASPECTOS TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Entiéndase que la fecha de radicación de la factura es la fecha de recibo por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, área de contratos ubicada en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachue Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C., siempre y cuando las facturas cumplan con todos los documentos soporte pertinentes para trámite de pago ya verificados. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previo al trámite descrito a continuación: una vez aprobada la(s) factura(s) electrónica(s) en la plataforma Olimpia IT, el contratista entregará de inmediato el físico de las mismas, anexando como soporte certificación vigente de parafiscales al supervisor y realizará la respectiva publicación en la plataforma SECOP II de la(s) (Factura(s) y aportes parafiscales) estas también serán aprobadas por el supervisor dando cumplimiento a lo establecido en las normas contractuales, EL SUPERVISOR realizará la(s) respectivas acta de recibo a satisfacción anexando la representación gráfica validadas por la DIAN de la factura, las ordenes de pedidos (si aplica), dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". **PARÁGRAFO CUARTO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la compraventa objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes lo cual debe estar acorde a lo establecido en el numeral 7 de la presente aceptación de oferta, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generarlas correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará del pago de la compraventa que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** En ningún caso EL CONTRATISTA podrá apartarse de las especificaciones técnicas sin autorización escrita y expresa del a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo

perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: Estarán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de seguros, fletes, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con motivo de la compraventa. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Los precios unitarios de la compraventa objeto del contrato están soportados en la propuesta económica; toda vez que los mismos soportarán en debida forma el cabal y oportuno cumplimiento del mismo, dichos precios estarán vigentes durante el tiempo de duración del presente contrato. **PARÁGRAFO NOVENO:** Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$15-01-11-092;0XX-ARC-DISAN-2022; correo supervisor@armada.mil.co#$ (Correo institucional) 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO DÉCIMO: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO DÉCIMO:** De manera excepcional cuando no se cumplan los lineamientos descritos en los numerales 3 y 4 del parágrafo anterior, previa autorización de la administración a través del supervisor, el CONTRATISTA enviará al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML) de cada factura de manera independiente, es decir un correo por cada factura, referenciando en el asunto de este correo la siguiente información: 15-01-11- 092;0XX-ARC DISAN20XX; correo supervisor@armada.mil.co (correo institucional del supervisor). **PARÀGRAFO DÈCIMO PRIMERO:** Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

7. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el **Anexo No. 1 ASPECTOS TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA** de la Invitación a Participar.

8. **GARANTÍAS SOLICITADAS:**

Con el fin de cubrir los riesgos señalados, para la ejecución del contrato se requerirá al contratista la constitución de los siguientes amparos, dentro de los tres (3) días siguientes a la confirmación de la aceptación de la oferta:

8.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

8.2 **GARANTÍA DE CALIDAD:** de los bienes ofertados, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

8.3 **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Equivalente al

CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

NOTAS:

Nota 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

Nota 3: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago.

Nota 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

NOTA 5: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Prestar el objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso.
2. Suministrar todos los recipientes mencionados en los requisitos técnicos de acuerdo con las especificaciones mencionadas.
3. Garantizar que los elementos sean de excelente calidad.
4. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato.
5. Garantizar que los contenedores lleguen al sitio de entrega seleccionado por la Dirección de Sanidad Naval en la ciudad de Bogotá D.C.
6. Ejercer el control sobre la calidad del producto suministrado realizando seguimiento del recibo de los contenedores de residuos.
7. Enviar la cantidad pactada de contenedores por esta Dirección de Sanidad Naval.
8. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la correcta entrega de los contenedores de residuos en la dirección estipulada por el presente estudio.
9. Estar en permanente contacto con el encargado del programa de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Naval donde se entregará el material, verificando continuamente el desarrollo del proceso.
10. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, informando cada vez que lleguen los contenedores.
11. Garantizar que los recipientes cumplan con las especificaciones técnicas y a su vez con la normatividad para la segregación de los residuos.

12. Garantizar que los contendores tengan su correcta señalización establecida por la Norma Técnica Colombiana GTC 24 y otras normas que lo regulen.
13. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma del mismo, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre la fecha de envío que estará sujeto a cambios de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Sanidad Naval.
14. Ajustarse a los cambios de la fecha de envió de los recipientes, puntos ecológicos y bolsas, en el evento que llegare este a modificarse.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
19. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
20. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
21. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
22. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL considere necesarios (No Aplica)
23. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes.
24. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
25. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
26. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

10. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, IDENTIFICADA CON NIT. 901.433.263-7, se compromete con EL CONTRATISTA a:

1. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Dirección de Sanidad Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. SUPERVISOR

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de la señora al SMSM. María Concepción Pérez Solís, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.689.959 de Bogotá, correo electrónico maria.perez@armada.mil.co o quien haga sus veces, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: a) Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. b) Expedir acta de recibo a satisfacción de los bienes por EL CONTRATISTA y presentar dentro de los cinco primeros días hábiles del mes el respectivo informe de supervisión. c) Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. d) Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. e) Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. f) Presentar al área de Contratos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de los informes de supervisión y demás documentos mediante los cuales se evidencie la ejecución del contrato acorde al desarrollo del mismo, así como la liquidación cuando haya lugar. g) Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor.

12. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla

debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%)del valor de los bienes dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c. En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza a la DIRECCION DE SANIDAD para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte de la DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, la DIRECCION DE SANIDAD podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la DIRECCION DE SANIDAD, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Para efectos de aplicación del artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el contratista y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL efectuarán la liquidación del presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en los siguientes eventos: 1. Cumplimiento del objeto contractual. 2. Vencimiento del término del mismo. 3. Las causales previstas en el Estatuto General de Contratación. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo dentro del término señalado, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta con las adiciones que se presentaren, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, la DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, la invitación a ofertar y en los principios que regla la contratación estatal.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá, D.C., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26- 50, 5º Piso Edificio Bachué de la Ciudad de Bogotá D.C; EL CONTRATISTA podrá ser notificado en la Carrera 72 H Bis B 37 D 21 Sur en la ciudad de Bogotá D.C. De conformidad con el literal D. del numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, **La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.** Para constancia de todo lo anterior, se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II el presente documento por los que en el intervinieron.

17. SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la suscripción del presente contrato se requerirá de la confirmación electrónica en la plataforma SECOP II por las partes. Para la ejecución del contrato se requerirá la iniciación electrónica del contrato en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, la constitución de garantías por parte del contratista y la aprobación de las garantías por parte de la Entidad.

ANEXO N°1 PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	OFERTA ECONÓMICA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	OFERTA ECONÓMICA VALOR UNITARIOS IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Recipiente Negro plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 53 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	110	$49.000	$58.310	$6.414.100,00
2	Recipiente Blanco plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 53 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	110	$49.000	$58.310	$6.414.100,00
3	Recipiente Negro plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	50	$41.500	$49.385	$2.469.250,00
4	Recipiente Blanco plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	50	$41.500	$49.385	$2.469.250,00
5	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 10 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 40 cm – Ancho: 21 cm – Largo: 28 cm	100	$16.500	$19.635	$1.963.500,00
6	Recipiente metálico color negro o plateado con capacidad de 20 litros. Dimensiones: Alto: 35.6 cm Diámetro: 29.6 cm	100	$23.000	$27.370	$2.737.000,00
7	Punto ecológico con 2 compartimentos en acero inoxidable tipo 430, con capacidad de 50 litros, calibre 24 (cuerpo y tapa) con lamina cold-rolled, terminado en pintura electrostática (divisiones internas) Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente Dimensiones: Alto:60 cm - diámetro:38	5	$460.000	$547.400	$2.737.000,00
8	Punto ecológico 3 tapas vaivén en polietileno con aros móviles para separar las bolsas, con capacidad de 100 litros simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente. Dimensiones Alto: 89 cm - Ancho:66 cm - Diámetro:67.7 cm	23	$150.000	$178.500	$4.105.500,00
9	Bolsa Negra de 55 cm x 60 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1 milésima de pulgadas.	25420	$155	$184	$4.688.719,00
10	Bolsa blanca de 55 cm x 60 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1 milésima de pulgadas.	25425	$155	$184	$4.689.641,25
11	Bolsa Negra de 60 cm x 80 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1.4 milésimas de pulgadas	15000	$200	$238	$3.570.000,00
12	Bolsa blanca de 60 cm x 80 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1.4 milésimas de pulgadas	15000	$200	$238	$3.570.000,00
13	Bolsa Negra de 90 cm x 130 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1.6 milésimas de pulgadas.	2000	$600	$714	$1.428.000,00
14	Bolsa blanca de 90 cm x 130 cm en polietileno de alta densidad, elaborado a partir de plástico con calibre 1.6 milésimas de pulgadas.	2000	$600	$714	$1.428.000,00
OFERTA TOTAL					$48.684.060,25